

ORDEN de 22 de agosto de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Córdoba, para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro en el año 1997.

El Centro Asociado de la UNED de Córdoba ha venido realizando, desde su puesta en funcionamiento, una extraordinaria función social al posibilitar el acceso a los niveles universitarios a aquellas personas que por alguna causa no pueden desplazarse a las Universidades presenciales.

Por tanto, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la LGHP y del art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a fin de que el Centro Asociado de la UNED de Córdoba pueda hacer frente a parte de los gastos de su funcionamiento, habida cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente y que por la naturaleza de la subvención no es posible promover la concurrencia, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Objeto.

Conceder al Centro Asociado de la UNED de Córdoba una subvención de carácter excepcional por importe de 5.080.470 ptas. (cinco millones ochenta mil cuatrocientas setenta pesetas), para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento del mismo durante 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de actividades docentes universitarias».

Artículo Segundo. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo Tercero. Forma y secuencia del pago.

La presente subvención se abonará en dos veces de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/96, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, un primer pago equivalente al 75% de la subvención y cuando justifiquen éste, un segundo pago por el 25% restante.

Artículo Cuarto. Justificación de la subvención.

El centro Asociado de la UNED de Córdoba deberá justificar la correcta inversión de la subvención de carácter excepcional recibida, en el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento de Intervención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad

recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Certificación acreditativa de los gastos efectuados y justificantes de los mismos hasta el límite del importe de la subvención.

Artículo Quinto. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 22 de agosto de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 20 de abril de 1992 (BOJA núm. 36, de 30 de abril de 1992), por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 26 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1996), hace pública la subvención concedida en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Localidad: Jaén.

Proyecto: Convenio de Colaboración en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Pesetas: Año 1997: 5.044.987. Año 1998: 5.044.988.

Jaén 13 de julio de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 20 de abril de 1992 (BOJA núm. 36, de 30 de abril de 1992), por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 26 de diciembre de 1996

(BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1996), hace pública la subvención concedida en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.

Proyecto: Convenio de Colaboración en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Pesetas: Año 1997: 2.802.943. Año 1998: 2.802.943.

Jaén 14 de julio de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a Somos Plataforma Gay-Lesbiana de Sevilla.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo del artículo 7.2.c), de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1997/163448.

Beneficiario: «Somos» Plataforma Gay-Lesbiana de Sevilla.

Importe: 1.000.000.

Programa subvencionado: Primeras Jornadas Andaluzas sobre Homosexualidad.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo del artículo 7.2.c), de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1997/166202.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 600.000.

Programa subvencionado: El Respeto de los Derechos Humanos dentro de las cárceles.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la composición de los tribunales seleccionadores de los IV Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 125, de 31 de octubre de 1996) se efectuó la regulación y convocatoria de los IV Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

El artículo 11 de dicha Orden prevé que por el Comisionado para la Droga se designe a los vocales que integrarán los diferentes tribunales seleccionadores, requiriendo que se dé la máxima publicidad a su composición.

En virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO

La composición de los tribunales seleccionadores de los IV Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias, convocados por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de septiembre de 1996, será la que a continuación se indica:

AREA DE PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Presidente:

Ilmo. Sr. don José Manuel Rodríguez López.

Comisionado para la Droga. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en drogodependencias:

Don Alfredo J. Castillo Manzano.

Jefe del Gabinete de Prevención y Promoción Social. Comisionado para la Droga.

Don Francisco Gómez Arnaiz.

Asesor Técnico de Formación. Comisionado para la Droga, que actuará como Secretario.

Profesor Universitario:

Doña Blanca González Gabaldón.

Profesora Adjunta de Psicología Social. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales:

Doña Margarita Laviana Cuetos.

Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos. Andalucía Occidental.

AREA DE ASISTENCIA DE LOS DROGODEPENDIENTES

Presidente:

Ilmo. Sr. don José Manuel Rodríguez López.

Comisionado para la Droga. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.